



APECC

ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESAS DE
CONSTRUCCIÓN DE CASTELLÓN

NOTICIAS APECC

C/RUIZ VILA Nº 8, 12001 CASTELLÓ

964 227 166

AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA DE AVALES

Se ha publicado la Resolución de 24 de noviembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de noviembre de 2022, por el que se realiza una segunda modificación del Acuerdo de 10 de mayo de 2022, en el que se establecen los términos y condiciones del primer tramo de la línea de avales a financiación concedida a empresas y autónomos establecida por el Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania.

El Consejo de ministros mediante esta norma amplía hasta el 31 de diciembre de 2023 la Línea de Avals incluida en el Plan de respuesta a la guerra en Ucrania destinada a garantizar la liquidez de autónomos y empresas.

La línea tiene como objetivo garantizar la liquidez de autónomos y empresas de todos los sectores económicos afectados por los efectos económicos de la guerra en Ucrania, con excepción del sector financiero y de seguros. Y destacamos lo siguiente:

- El primer tramo de la línea por importe de 5.000 millones de euros se divide en dos compartimentos, uno de 3.500 millones de euros para pymes y autónomos y otro de 1.500 millones de euros para grandes empresas, a fin de garantizar el acceso a la financiación de empresas de todos los tamaños.
- Se incrementa hasta 2 millones de euros el aval máximo para operaciones de importe limitado, cuyo plazo puede llegar a 10 años con garantía del 80%. La duración del aval coincidirá también con el plazo de amortización de la operación, que será de hasta ocho años.
- Para préstamos por importe superior se establece un límite de 150 millones de euros por beneficiario.
- Los beneficiarios de operaciones de financiación por más de 50 millones de euros deberán comprometerse a no repartir dividendos durante la vida de la operación.
- Las entidades financieras deberán mantener abiertas las líneas de circulante de sus clientes hasta el 31 de diciembre de 2023.

Todas las operaciones contarán, a solicitud del deudor, con un periodo de carencia inicial del principal de 12 meses y las entidades financieras deberán mantener abiertas las líneas de circulante de sus clientes hasta el 31 de diciembre de 2023.

Las modificaciones introducidas al amparo de este acuerdo no serán de aplicación hasta que no se cuente con la autorización expresa para ello de la Comisión Europea.

JORNADA "EL ICIO, UN IMPUESTO CASI DESCONOCIDO CON UNA RELEVANTE CARGA FISCAL PARA EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN"

El día 21 de diciembre a las 17:00 horas, la Confederación Nacional de la Construcción (CNC) celebrará una jornada bajo el título **"El ICIO, un impuesto casi desconocido con una relevante carga fiscal para el sector de la construcción". Presentación del Libro "El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras: un tributo de construcción jurisprudencial"**.

El mencionado Libro ha sido coordinado y escrito por Arturo José Delgado Mercé, Presidente de la Asociación Nacional de Inspectores de la Hacienda Pública Local, junto con Miguel Alonso Gil, Carmen Banacloche Palau y Javier Galán Ruiz.

La jornada tendrá lugar el salón José María Cuevas de la CEOE, C/ Diego de León 50 en Madrid, y se desarrollará con el siguiente programa:

17:00 h. Inauguración.

Pedro C. Fernández Alén, Presidente de la Confederación Nacional de la Construcción (CNC).

17:10 h. Presentación del Libro "El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras: un tributo de construcción jurisprudencial"

Arturo José Delgado Mercé: *Subdirector General de Inspección Tributaria de la Agencia Tributaria Madrid (Ayuntamiento de Madrid); Presidente de la Asociación Nacional de Inspectores de Hacienda Pública Local; Máster en Derecho y Administración Local por la Universidad Autónoma de Madrid; Diplomado en Dirección Pública Local por el Instituto Nacional de Administración Pública; Publicaciones en Revistas Especializadas en materia tributaria y en Libros Jurídicos.*

Miguel Alonso Gil: *Presidente del Tribunal Económico Administrativo Municipal de la Ciudad de Móstoles; Prof. Derecho Financiero y Tributario de la UC3M; Coordinador del Módulo de Haciendas Territoriales del Máster en Tributación de la UC3M; Doctor en Derecho Financiero y Tributario; Diplomado en Dirección Pública Local por el Instituto Nacional de Administración Pública; Publicaciones en Revistas Especializadas en materia tributaria y en Libros Jurídicos.*

Carmen Banacloche Palao: *Profesora Titular Derecho Financiero y Tributario en la Universidad Rey Juan Carlos; Secretaria del Dpto. de Derecho Público y Ciencia Política; Abogada en ejercicio; Ex Presidenta del Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Fuenlabrada; Doctora en Derecho Financiero y Tributario; Publicaciones en Revistas Especializadas en materia tributaria y en Libros Jurídicos. (Más de un centenar).*

Javier Galán Ruiz: *Abogado en ejercicio; Director del Grado de Derecho de CUNEF. Profesor de Derecho Tributario y Financiero; Ha sido Vocal del Tribunal Económico-Administrativo Municipal de la Ciudad de Móstoles; Doctor en Derecho Financiero y*

Tributario; Publicaciones en Revistas Especializadas en materia tributaria y en Libros Jurídicos.

Coloquio.

18:45 h. Clausura.

Si está interesado en asistir a este acto debe confirmar su asistencia enviando un correo electrónico a cnc@cnc.es

AYUDAS AL IMPULSO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR

Se ha publicado la Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de ayudas al impulso de la economía circular, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). La Orden se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado (BOE) el 7 de diciembre de 2022.

La convocatoria tiene una dotación presupuestaria de 192 millones de euros.

El **objetivo** de la convocatoria es conceder subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la ejecución de proyectos y actuaciones que contribuyan de forma sustancial a la sostenibilidad y circularidad de los procesos industriales y empresariales, con el fin de mejorar la competitividad e innovación del tejido industrial en el marco de una economía circular.

Los **beneficiarios** podrán ser las siguientes entidades, siempre que estén legal y válidamente constituidas, y dispongan de un establecimiento o sucursal en España:

- Las personas jurídicas de derecho privado con personalidad jurídica propia.
- Las entidades de economía social definidas en el artículo 5 de la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social. Estas entidades no podrán formar parte del sector público y deberán estar incorporadas en el catálogo de entidades de economía social previsto en el artículo 6 de la Ley 5/2011.
- Las agrupaciones de las anteriores siempre que estén participadas por, al menos, una pyme, start-up o entidad de economía social.
Los artículos 3 y 4 de la Orden detallan los requisitos para tener la condición de beneficiarios.
Serán subvencionables las **actuaciones** que contribuyan de forma sustancial a la transición hacia una economía circular en una de las siguientes categorías:

a) **Reducción del consumo de materias primas vírgenes.**

b) **Ecodiseño y puesta en el mercado de productos realizados bajo esquemas de ecodiseño.**

c) **Mejora de la gestión de residuos.**

d) Transformación digital de procesos a través de infraestructuras y sistemas.

Asimismo, serán subvencionables los **proyectos de I+D** que se hallen dentro de cualquiera de las categorías a), b) y c). Las actuaciones destinadas a la investigación, y desarrollo e innovación podrán estar dirigidas a proyectos de investigación industrial, proyectos de desarrollo experimental y estudios de viabilidad.

El artículo 30 de la Orden especifica las actuaciones subvencionables.

En relación a las **cuantías** de las ayudas, la convocatoria contempla una cuantía total máxima de 10 millones de euros por proyecto y entidad, y un importe mínimo de 150.000 euros por proyecto y entidad, excepto en el caso de los estudios de viabilidad y proyectos de digitalización que tendrán una cuantía máxima de 5 millones de euros. La intensidad de la ayuda en relación a los costes subvencionables varía en función del tipo de actuación y beneficiario.

Se ha designado a la **Fundación Biodiversidad** como entidad colaboradora de las ayudas, por lo que ésta será responsable de la gestión de las mismas. Por consiguiente, las solicitudes de ayuda se dirigirán a esta Fundación según se explica en la Orden.

Para una completa y precisa información sobre la convocatoria, en el siguiente enlace web de la Fundación Biodiversidad, además de la Orden TED/1211/2022, se puede consultar un documento de preguntas frecuentes entre otra documentación.

[Convocatoria de subvenciones para el impulso de la economía circular en la empresa para el año 2022 - Fundación Biodiversidad \(fundacion-biodiversidad.es\)](https://fundacion-biodiversidad.es)

El plazo de presentación de solicitudes comienza el día siguiente al de la publicación de la Orden en el BOE, y finalizará cuarenta y cinco días naturales a partir de la fecha de publicación en el BOE.

LEY 6/2022, DE 5 DE DICIEMBRE, DE CAMBIO CLIMÁTICO Y LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Se ha publicado en el DOGV, la [Ley 6/2022, de 5 de diciembre, de la Generalitat, del cambio climático y la transición ecológica de la Comunitat Valenciana](#).

La nueva norma tiene por objeto, en el marco de las competencias de la Generalitat, establecer el marco normativo para la adopción de medidas dirigidas a la mitigación y a la adaptación al cambio climático que garanticen una transición ordenada hacia un modelo social, económico y ambiental resiliente y neutro en carbono, en conformidad con la [Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética](#), y la normativa de desarrollo.

Esta Ley incluye nuevas disposiciones aplicables a las actividades económicas.

APROBACIÓN DEL ATLAS CLIMÁTICO COMO DR-CTE Y ACTUALIZACIÓN DE LA REVISIÓN EXCEPCIONAL DE PRECIOS

La nueva **“Zonificación climática de la Comunitat Valenciana”** generada a partir de registros reales de temperatura y radiación ha sido incluida en el Registro general de Documentos Reconocidos del CTE con el código CTE-DR/056/22.

Este atlas climático mejora la caracterización climática de los municipios y rebaja las exigencias para el cumplimiento del requisito de ahorro de energía del Código Técnico de la Edificación de España -CTE- y los procedimientos de certificación energética de edificios.

Por otra parte, la herramienta **Xrevipre** se ha adaptado a la nueva **Orden HFP/1070/2022**, por lo que a efectos del reconocimiento de la revisión excepcional de precios regulado en el Real Decreto-ley 3/2022 se tienen también en cuenta el incremento de coste de seis materiales adicionales a los cuatro ya considerados.

Para proyectos ya creados, Xrevipre proporciona la posibilidad de actualizar los índices según la nueva normativa.

BLANQUEO CAPITALES: MEDIOS DE PAGO

El BOE del pasado 8 de diciembre publicó, la **Orden ETD/1217/2022**, de 29 de noviembre, por la que se regulan las declaraciones de movimientos de medios de pago en el ámbito de la prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.

Dicha Orden deroga la previa Orden EHA/1439/2006, de 3 de mayo, reguladora de la declaración de movimientos de medios de pago en el ámbito de la prevención del blanqueo de capitales y entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el BOE, esto es, el 28 de diciembre de 2022.

El Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, dictado en desarrollo de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, dejó vigentes algunas de las órdenes que desarrollaban la normativa previa en cuanto no fuesen contrarias a lo en él establecido. Entre ellas, la Orden EHA/1439/2006, de 3 de mayo, reguladora de la declaración de movimientos de medios de pago en el ámbito de la prevención del blanqueo de capitales.

Sin embargo, con la entrada en vigor del Reglamento (UE) 2018/1672, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2018, se hizo necesario adaptar el marco normativo español a los nuevos requerimientos de información exigidos en la normativa europea y, por ello, se dicta la orden ahora publicada, que sustituye y deroga la anterior.

El objeto y ámbito de aplicación de la Orden (artículo 1) es determinar los modelos, criterios y forma de declaración de aplicación para quienes, actuando por cuenta propia o

de tercero, realicen los movimientos de pago previstos en el artículo 34 de la Ley 10/2010, de 28 de abril.

De ese modo, los artículos 2 y 3 de la Orden establecen las distintas modalidades de movimientos de pago sometidos a declaración previa, así como los modelos de declaración aplicables a cada uno de ellos:

❓ Como novedad, destaca la creación del modelo S-2 para la declaración de movimientos de medios de pago no acompañados en caso de salida o entrada en territorio nacional con destino o procedentes de un Estado Miembro de la Unión Europea y para los movimientos dentro del territorio nacional no acompañados.

❓ Se mantiene el modelo S-1 para la declaración de movimientos de medios de pago, cuando sean portados por persona física, bien en el interior del territorio nacional, bien en caso de salida o entrada en territorio nacional con destino o procedentes de un Estado Miembro de la Unión Europea.

❓ El resto de movimientos, sujetos a declaración, requerirán de la cumplimentación y presentación de los modelos aprobados por el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/776 de la Comisión, de 11 de mayo de 2021. A dichos modelos, la orden les asigna la denominación de modelo E-1 (para movimientos acompañados) o modelo E-2 (para movimientos no acompañados).

Por otra parte, los artículos 4 y 5 contemplan, respectivamente, los requisitos de cumplimentación y presentación de los modelos de declaración. En ambos casos, se recoge la posibilidad de hacerlo, bien presencialmente, bien por medios electrónicos, cumpliendo determinados requisitos.

En los artículos 6 a 10 se desarrollan los requisitos particulares que se exigen para presentar los distintos tipos de declaración en función del movimiento de que se trate.

El artículo 11 recoge la posibilidad de que, en ciertos casos, las entidades de crédito registradas puedan diligenciar las declaraciones presentadas por sus clientes, si bien distinguiendo entre los supuestos de salida del territorio nacional y los movimientos por territorio nacional de medios de pago.

El artículo 12, relativo a la intervención de medios de pago, fija el mínimo de supervivencia, establece el modelo de acta de intervención y desarrolla el destino de los medios de pago intervenidos. Así, y con respecto a la primera de las cuestiones, cabe resaltar que el apartado primero de este precepto indica que «procederá la intervención provisional de la totalidad de los medios de pago objeto del movimiento por parte de los funcionarios aduaneros o policiales actuantes en los supuestos previstos en el artículo 35.2 de la Ley 10/2010, de 28 de abril. Sin perjuicio de lo anterior, la autoridad actuante, atendidas las circunstancias del caso, podrá acordarla no intervención de un máximo de 1.000 euros por persona y movimiento en concepto de mínimo de supervivencia».

Finalmente, la Orden se completa con determinada información que debe facilitarse a los viajeros (artículo 13), referencias a la comunicación sistemática de operaciones (artículo 14) o la obligación de colaboración administrativa en este ámbito (artículo 15).

Por último, la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias, a través de su Comité Permanente, podrá dictar instrucciones de servicio para la aplicación de la presente Orden.

ÍNDICE DE DIGITALIZACIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN COMPARATIVA ENTRE EMPRESAS DE CONSTRUCCIÓN DEL TERRITORIO NACIONAL.

ICX.group y APECC colaboran para desarrollar la segunda edición de la comparativa nacional del índice de digitalización de las empresas constructoras. La edición anterior fue un éxito y logró la participación de 6 colaboradores, más de 50 empresas encuestadas y alrededor de 500 descargas. Podéis encontrar la edición anterior del Informe de Digitalización aquí.

Para participar y conocer el índice de su empresa, es necesario rellenar una autoevaluación breve (3 minutos). Los resultados son totalmente anónimos.

Tras la autoevaluación, el índice de digitalización junto con la posición relativa respecto del resto de empresas del sector se enviará de forma privada e individualizada a todos los participantes por correo electrónico.

Además, se realizará un informe global y anonimizado que se distribuirá a todos los participantes.

Plazo de envío de encuestas estará abierto hasta el día 31/12/2022. Contestar la encuesta lleva 3 minutos.

Link a la [encuesta](#)

ESTUDIOS E INFORMES

TIPO DE INTERÉS MERCADO HIPOTECARIO. NOVIEMBRE 2022

El B.O.E. de 2 de diciembre de 2022 ha publicado la Resolución de 1 de diciembre de 2022, del Banco de España, por la que se publican determinados tipos de interés oficiales de referencia del mercado hipotecario.

A continuación, reproducimos dicha Resolución.

NOVIEMBRE 2022

Tipos de referencia (*)	Porcentaje
1. Euribor. Plazos:	
- Una semana	1,375
- Un mes	1,423

- Tres meses	1,825
- Seis meses	2,321
- Un año	2,828
2. Permuta de intereses/Interest Rate Swap (IRS) al plazo de cinco años	2,809
3. Tipo de interés de referencia basado en el Euro short-term rate (€STR). Plazos	
- Una semana	1,404
- Un mes	1,290
- Tres meses	0,764
- Seis meses	0,182
- Un año	-0,195
4. MIBOR (Tipo interbancario a un año) (2)	2,828

- (1) La definición y proceso de determinación de estos tipos de interés oficiales se recogen en el anejo 8 de la Circular del Banco de España 5/2012, de 27 de junio.
- (2) Este tipo tiene la consideración de tipo de interés oficial exclusivamente para los préstamos hipotecarios referenciados al mismo que se hubiesen formalizado con anterioridad al 1 de enero de 2000, conforme a lo previsto en el artículo 32 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre introducción del euro.

ÍNDICES DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS. DEUDA PÚBLICA ENTRE DOS Y SEIS AÑOS. NOVIEMBRE 2022

El B.O.E. de 3 de diciembre de 2022 ha publicado la Resolución de 2 de diciembre de 2022, del Banco de España, por la que se publica el tipo de rendimiento interno en el mercado secundario de la deuda pública de plazo entre dos y seis años por su consideración como uno de los tipos de interés oficiales de referencia del mercado hipotecario de acuerdo con la Orden EHA/2899/2011, de 28 de octubre, de transparencia y protección del cliente de serviciosbancarios.

A continuación, reproducimos dicha Resolución.

Noviembre de 2022

Tipos de referencia ¹	Porcentaje
1) Tipo de rendimiento interno en el mercado secundario de la deuda pública de plazo entre dos y seis años ²	1,988

- (1) La definición y el proceso de determinación de estos tipos de interés oficial de referencia se recoge en el anejo 8 de la Circular del Banco de España 5/2012, de 27 de junio.
- (2) Este tipo de interés oficial de referencia toma el dato del índice RODE "Deuda Pública de dos a seis años (S)"; que es calculado por la Sociedad de Bolsas, S.A. y publicado en la página web de BME Renta Variable desde mayo de 2021.

EJECUCIÓN HIPOTECARIAS. TERCER TRIMESTRE 2022

El INE ha publicado las estadísticas sobre ejecuciones hipotecarias.

Cabe señalar:

- El número de inscripciones de certificaciones por ejecuciones hipotecarias iniciadas en los registros de la propiedad en el tercer trimestre de 2022 es de 4.105, lo que supone un 42,3% menos que el trimestre anterior y un 38,3% menos que en el mismo trimestre de 2021.
- Las inscripciones por ejecuciones hipotecarias iniciadas sobre viviendas de personas físicas disminuyen un 14,5% en tasa anual. Entre ellas, 2.0221 son habituales en propiedad (un 13,8% menos) y 485 no son residencia habitual de los propietarios (un 17,4% menos).

COSTE LABORAL ARMONIZADO. TERCER TRIMESTRE 2022

El INE ha publicado el índice de Coste laboral Armonizado, correspondiente al tercer trimestre de 2022.

Cabe señalar:

- La variación trimestral del coste por hora trabajada, una vez eliminados los efectos de calendario y estacionalidad, es del 0,5% .
- El coste por hora trabajada aumenta un 2,7% en tasa anual en la serie corregida de efectos de calendario y estacionalidad, y un 3,5% en la serie original.

ÍNDICE DE PRECIO DE VIVIENDA. TERCER TRIMESTRE 2022

El INE ha publicado el Índice de Precios de Vivienda (IPV). (Base 2015 Tercer trimestre de 2022).

Cabe señalar:

- La variación anual del Índice de Precios de Vivienda (IPV) en el tercer trimestre de 2022 disminuye cuatro décimas y se sitúa en el 7,6%.
- Por tipo de vivienda, la tasa anual de la vivienda nueva baja dos puntos, hasta el 6,8%.
- Por su parte, la variación de la vivienda de segunda mano se sitúa en 7,8%, una décima por debajo de la registrada el trimestre anterior.

URBANISMO Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

Indicamos a continuación diversas publicaciones que se han producido en el Boletín Oficial de Estado (BOE), Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) y Boletín Oficial de provincia de Castellón (BOP), durante el periodo comprendido entre los días **01**

al 10 de diciembre de 2022, en las materias que, para mayor claridad, se han clasificado de acuerdo con los epígrafes siguientes:

1. Economía.

DIARIO	FECHA	TIPO	ENTIDAD	RESUMEN	MUNICIPIO
BOE	v-02	Resolución	Banco de España	Tipos de interés oficiales de referencia del mercado hipotecario. 165696	
BOE	s-03	Resolución	Banco de España	Índices y tipo de referencia aplicables para el riesgo del tipo de interés de los préstamos hipotecarios, así como los cancelados anticipadamente. 166091	

2. Contratación.

DIARIO	FECHA	TIPO	ENTIDAD	RESUMEN	MUNICIPIO
DOGV	v-09	Oferta empleo	Ayuntamiento	Oferta varias plazas empleo público 2022. 65368	CS de la Plana
DOGV	v-09	Anuncio	EVHA	Apertura plazo para presentación diversas parcelas para promoción, construcción y gestión VPP EE en régimen de alquiler social. 65595	

3. Nombramientos.

DIARIO	FECHA	TIPO	ENTIDAD	RESUMEN	MUNICIPIO

4. Vivienda autonómica.

DIARIO	FECHA	TIPO	ENTIDAD	RESUMEN	MUNICIPIO

5. Subvenciones.

DIARIO	FECHA	TIPO	ENTIDAD	RESUMEN	MUNICIPIO
DOGV	x-07	Resolución	VS C. Vivienda y +	Incremento de la cuantía máxima ayudas de rehabilitación de barrio del Plan recuperación, transformación y Resiliencia 21-26. 65116	

6. Energía.

DIARIO	FECHA	TIPO	ENTIDAD	RESUMEN	MUNICIPIO
BOP	j-08	Inf. Pública	M. Política T. y FP	Información pública Adenda 3 Línea eléctrica 400 kV la Plana- Morella.	

7. Urbanismo.

DIARIO	FECHA	TIPO	ENTIDAD	RESUMEN	MUNICIPIO
BOP	s-03	Anuncio	C. Política Territorial y +	Acuerdo Comisión Territorial de Urbanismo de CS de aprobación definitiva Plan General.	Atzeneta del Maestrat
DOGV	v-09	Resolución	C. Política Territorial y +	Concesión ayudas elaboración instrumentos planeamiento minimización impactos territoriales 2022, Orden 6/2022. 65561	

8. Expropiaciones.

DIARIO	FECHA	TIPO	ENTIDAD	RESUMEN	MUNICIPIO
--------	-------	------	---------	---------	-----------

9. Ordenanzas locales.

DIARIO	FECHA	TIPO	ENTIDAD	RESUMEN	MUNICIPIO
--------	-------	------	---------	---------	-----------

10. Legislación estatal.

DIARIO	FECHA	TIPO	ENTIDAD	RESUMEN	MUNICIPIO
BOE	j-01	Orden	M. Hacienda y FP	Orden HFP/1172/2022, Desarrollo para 2023 método estimación objetiva IRPF y régimen especial simplificado del IVA. <small>164092</small>	
BOE	j-08	Orden	Mineco	Orden ETD/2017/2022, Regulación movimientos de pago ámbito prevención blanqueo de capitales y financiación del terrorismo. <small>168166</small>	

11. Legislación autonómica.

DIARIO	FECHA	TIPO	ENTIDAD	RESUMEN	MUNICIPIO
DOGV	j-01	Ley	Pr. de la Generalitat	Ley 5/2022, de residuos y suelos contaminados para el fomento de la economía circular en la C.V. <small>64009</small>	
DOGV	x-07	Decreto	C. Economía y +	Decreto 200/2022, regula la responsabilidad social en las entidades valencianas. <small>64959</small>	
DOGV	v-09	Ley	Pr. de la Generalitat	Ley 6/2022, del cambio climático y la transición ecológica de la C.V. <small>65287</small>	
DOGV	v-09	Resolución	VS C. Vivienda y +	Orden 5/2022 bases y convocatoria 2022 subvenciones para adquisición y mejora viviendas del programa incremento parque público de viviendas financiado Plan Adha 22-25. <small>65545</small>	

12. Fiscalidad municipal y administración local.

DIARIO	FECHA	TIPO	ENTIDAD	RESUMEN	MUNICIPIO
BOP	j-01	Anuncio	Ayuntamiento	Aprobación provisional modificación de la ordenanza fiscal reguladora del IBI naturaleza urbana.	Sierra Engarcerán
BOP	j-01	Anuncio	Ayuntamiento	Aprobación provisional modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre IVTNU.	Sierra Engarcerán

13. Vivienda estatal.

DIARIO	FECHA	TIPO	ENTIDAD	RESUMEN	MUNICIPIO
--------	-------	------	---------	---------	-----------

14. Medio Ambiente

DIARIO	FECHA	TIPO	ENTIDAD	RESUMEN	MUNICIPIO
--------	-------	------	---------	---------	-----------

15. Laboral

DIARIO	FECHA	TIPO	ENTIDAD	RESUMEN	MUNICIPIO